

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

11999

Resolución de la Vicepresidenta del Servicio de Empleo de las Illes Balears de 17 de julio de 2015 de revocación de la delegación de competencias en la Directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

El Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), de conformidad con el artículo 1 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 77 , de 23 de mayo), es un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería competente en materia de Trabajo.

El artículo 10 de los Estatutos prevé que el cargo de la Vicepresidencia del SOIB lo ocupa el titular de la Secretaría General de la Consejería de adscripción.

Con el Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, que establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el SOIB queda adscrito a la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria. De acuerdo con este Decreto 12/2015, la Dirección General de Empleo y Economía ejerce dentro de la Consejería de Trabajo, las competencias en materia de planificación, gestión y coordinación de las políticas activas de empleo, información, orientación e intermediación en el mercado laboral.

Mediante la Resolución de la vicepresidenta del Servicio de Empleo de las Illes Balears de 5 de enero de 2015 se delegaron las competencias en la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 5, de 8 de enero), sin perjuicio de las potestades de revocación en cualquier momento por el mismo órgano que la otorgó.

Con motivo del cambio de estructura de los órganos de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria, se considera oportuno revocar la delegación de competencias mencionada en el apartado anterior.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 42.c de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Se deja sin efectos la Resolución de la Vicepresidenta del Servicio de Empleo de las Illes Balears de 5 de enero de 2015 de delegación de competencias en la Directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 5, de 8 de enero).

Segundo.- Esta Resolución se convierte efectiva a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 17 de julio de 2015

La Vicepresidenta del Servicio de Empleo de las Illes Balears
Montserrat Berini Pérez

